MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
COMITÉ DE SELECCION

ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2025-CS-MDMM-1

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. MARISCAL CASTILLA DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" – PRIMERA ETAPA, CON CUI N° 2657923

En la ciudad de Lima, siendo el 16 días de abril del año 2025, siendo las 11:00 horas en las instalaciones de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, se reunieron los integrantes del comité de selección, encargados de la preparación, conducción y realización de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2025-CS-MDMM-1**, cuyo objeto de convocatoria es la **EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. MARISCAL CASTILLA DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" – PRIMERA ETAPA, CON CUI N° 2657923,** a fin de continuar con la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro.

MIEMBROS PARTICIPANTES Y QUORUM

Contando con el quorum necesario que exige la normativa de contrataciones se logró con la participación de los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
YONATAN YESGAR PACHECO CERVANTES	PRESIDENTE TITULAR	SUGERENCIA DE INFRESTRUCTURA
GUILLERMO PAUL CASANOVA GONZALEZ	PRIMER MIEMBRO TITULAR	SUGERENCIA DE INFRESTRUCTURA
LUIS CHRISTIAN SIGUAS CHAVARRIA	SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL

PRIMERO: Se procede a verificar el registro electrónico de participantes y el estado de la inscripción de los mismos en el SEACE, los cuales son:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10096036502	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	2025-03-22 09:47:23.0	Válido
2	10097300432	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL	2025-04-06 16:36:48.0	Válido
3	10257778113	ESPINOZA MELENDEZ FREDDY	2025-03-29 09:51:43.0	Válido
4	20136318323	SERVICIOS TECNICOS COMERCIALES SA	2025-03-22 18:42:39.0	Válido
5	20215462910	NOSA CONTRATISTAS GENERALES S R L	2025-03-27 08:36:35.0	Válido
6	20344955051	B&C CONTRATISTAS GENERALES S.A.	2025-03-26 09:03:07.0	Válido
7	20375458307	CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.	2025-03-25 12:44:00.0	Válido
8	20379560742	CONSTRUCTORA CHEC-FUN S.R.LTDA	2025-04-06 09:46:47.0	Válido
9	20392861492	V Y P CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	2025-03-23 19:42:30.0	Válido
10	20407978588	GRUPO ROJAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-04-04 08:06:09.0	Válido
11	20445791891	CORPORACION ANTARES S.A.C.	2025-03-27 11:21:21.0	Válido
12	20452448069	AYLLU S.R.L.	2025-03-24 09:27:49.0	Válido
13	20457396946	SHEYSA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SHEYCONSAC	2025-03-25 09:36:00.0	Válido

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
COMITÉ DE SELECCION

14	20477250204	CAFASA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2025-03-22 16:58:24.0	Válido
15	20478169559	AJC CONTRATISTAS S.A.C.	2025-03-25 14:36:02.0	Válido
16	20493043073	SIADEC INGENIEROS S.A.C.	2025-03-25 14:33:46.0	Válido
17	20508274701	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	2025-03-27 17:50:57.0	Válido
18	20509186961	R & M CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-03-30 21:59:04.0	Válido
19	20510874022	SABINA CONTRATISTAS GENERALES SAC	2025-03-28 11:03:05.0	Válido
20	20512177213	CYPRONAN- CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2025-03-24 16:30:48.0	Válido
21	20513975091	VIKAC DISEÑA Y CONSTRUYE S.A.C.	2025-03-26 18:27:36.0	Válido
22	20514444341	PORFISA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2025-03-24 12:35:32.0	Válido
23	20515583166	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RASEC E.I.R.L.	2025-03-24 20:19:25.0	Válido
24	20517491111	GRASS INGENIEROS S.A.C.	2025-03-24 10:06:49.0	Válido
25	20518861604	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	2025-03-31 17:09:06.0	Válido
26	20520521063	INVERSIONES JUMAZA S.A.C.	2025-03-27 11:41:35.0	Válido
27	20521058898	R B R CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2025-03-23 10:35:52.0	Válido
28	20521403587	CORPORACION SERCON S.A.C.	2025-03-23 22:56:14.0	Válido
29	20523814363	ROAGA CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.	2025-03-25 18:25:56.0	Válido
30	20525089917	CONTRATACIONES LUCEMAR E.I.R.L.	2025-03-27 11:17:37.0	Válido
31	20530258620	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ESCALANTE S.A.C	2025-03-24 09:50:28.0	Válido
32	20531948000	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES A & R S.R.L.	2025-03-29 12:47:32.0	Válido
33	20534179571	EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA SERVICIOS GENERALES LOPEZ SAC	2025-03-26 11:40:37.0	Válido
34	20534633719	MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GABRIELA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-03-22 16:58:11.0	Válido
35	20535069094	INGCONS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	2025-03-24 22:56:03.0	Válido
36	20535152587	LFX INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LFX S.A.C.	2025-03-24 16:11:02.0	Válido
37	20537185661	CORONEL EJECUTORES E.I.R.L.	2025-04-06 09:47:53.0	Válido
38	20539267389	EMPRESA DE SERVICIOS AYLLUS SAC	2025-03-24 20:24:33.0	Válido
39	20541616382	CONSTRUCTORA CHRISMA S.R.L.	2025-03-28 20:30:44.0	Válido
40	20542178460	COMUNE CONSTRUCTORA S.A.C.	2025-03-27 22:08:56.0	Válido
41	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-03-22 00:24:23.0	Válido
42	20548938768	OUR HOUSE CONSTRUCTION SOCIEDAD ANONIMA	2025-03-24 23:04:03.0	Válido
43	20550812984	CONSTRUCTORA CAMEN S.A.C	2025-03-24 06:41:35.0	Válido
44	20553546266	ASFALTOS Y PAVIMENTOS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-03-24 14:58:46.0	Válido
45	20553546771	MYVEC CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-03-25 16:08:30.0	Válido
46	20555976268	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	2025-03-31 16:44:30.0	Válido
47	20556159930	CORPORACION NEBCAS S.A.C.	2025-03-22 10:12:42.0	Válido
48	20556233331	CODENSA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODENSA CONTRATISTAS S.A.C.	2025-03-25 14:37:45.0	Válido
49	20556411370	TAICORO S.A.C.	2025-03-22 10:11:34.0	Válido
50	20557084364	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-03-22 09:29:55.0	Válido
51	20557574884	CONSTRUCTORA LINARES PERU S.A.C	2025-03-26 09:24:23.0	Válido
52	20565650514	CORPORACION DELGADO PULCINELLLI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODELPU S.A.C.	2025-03-31 11:06:18.0	Válido
53	20566555574	CONSTRUCCIONES BARCADA S.A.C.	2025-03-25 23:13:40.0	Válido

Municipalidad de Magdalena del Mar — PRESIDENTE — Comité de Selección

Municipalidad de Magdalena del Mar — PRIMER MIEMBRO — Comité de Selección

Municipalidad de Magdalena del Mar — SEGUNDO MIEMBRO — Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
COMITÉ DE SELECCION

54	20600289382	INGENIERIA, SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES METALICAS S.A.C.	2025-03-28 09:32:56.0	Válido
55	20600344871	J & D INVERTELP S.A.C.	2025-03-24 09:56:23.0	Válido
56	20600645511	CONSORCIO MONTENEGRO E.I.R.L	2025-03-22 07:38:44.0	Válido
57	20601505828	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	2025-03-22 15:41:03.0	Válido
58	20601595096	ALDRA SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-03-26 23:48:44.0	Válido
59	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-03-26 15:23:36.0	Válido
60	20603236344	INGPUT S.A.C.	2025-04-06 09:40:41.0	Válido
61	20603919395	WCR CONSTRUCCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-03-26 21:08:53.0	Válido
62	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	2025-03-23 21:48:16.0	Válido
63	20603997311	ATLAS CONSTRUCTORES S.A.C.	2025-03-23 23:39:23.0	Válido
64	20604659206	MIROVAL ASOCIADOS S.A.C.	2025-04-06 09:42:22.0	Válido
65	20604661553	ACO CONSTRUCTORA E.I.R.L.	2025-03-31 12:43:51.0	Válido
66	20605066713	LUSA CONSTRUCCIONES S.R.L.	2025-03-22 00:02:45.0	Válido
67	20606707534	ZRINCON CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	2025-03-24 22:29:54.0	Válido
68	20607071200	CONSTRUCTORA ZEHENI S.A.C.	2025-03-25 22:05:15.0	Válido
69	20607426598	G Y M INGENIEROS, ASESORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2025-03-28 17:49:18.0	Válido
70	20608837630	SANTO DOMINGO OBRAS & PROYECTOS S.A.C.	2025-03-31 13:15:15.0	Válido
71	20609374030	PRAGA CONTRATISTAS S.A.C.	2025-04-06 09:44:57.0	Válido
72	20610589503	REYCH CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-03-26 11:16:40.0	Válido
73	20611143428	DAFARGA S.A.C.	2025-03-27 11:55:51.0	Válido
74	20611585358	JMCONIESA E.I.R.L.	2025-03-25 11:19:48.0	Válido

Municipalidad de Magdalena del Mar PRESIDENTE Comité de Selección

SEGUNDO: Se procede a la verificación de la presentación de ofertas presentadas por los postores a través del SEACE, siendo los siguientes:

Municipalidad de Magdalena del Mar PRIMER MIEMBRO Comité de Selección

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR
Nomenclatura	AS-SM-6-2025-CS-MDMM-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. MARISCAL CASTILLA DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ PRIMERA ETAPA, CON CUI N° 2657923
Número de Contratación	M.D.MAGDALENA DEL MAR-2025-358

Municipalidad de Magdalena del Mar SEGUNDO MIEMBRO Comité de Selección

Búsqueda de propuestas

Estado de registro: [Seleccione] | Postor: RUC/Código | Estado de la propuesta: [Seleccione] | Buscar | Limpiar

Regresar

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20605066713	CONSORCIO ADONAI	08/04/2025	00:12:08	20605066713	08/04/2025	20:29:11	Enviado	Valido		
2	20556159930	CORPORACION NEBCAS S.A.C.	08/04/2025	21:30:19	20556159930	08/04/2025	21:31:08	Enviado	Valido		
3	20477250204	CAFASA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	08/04/2025	19:04:47	20477250204	08/04/2025	19:05:13	Enviado	Valido		
4	20392861492	V Y P CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	08/04/2025	20:32:20	20392861492	08/04/2025	20:32:43	Enviado	Valido		
5	20603943075	CONSORCIO T Y R	08/04/2025	20:43:55	20603943075	08/04/2025	20:45:58	Enviado	Valido		
6	20550812984	CONSTRUCTORA CANEN S.A.C	08/04/2025	18:29:12	20550812984	08/04/2025	20:36:54	Enviado	Valido		
7	20600344871	CONSORCIO J&D INVERTELP	08/04/2025	20:49:56	20600344871	08/04/2025	20:50:56	Enviado	Valido		
8	20517491111	GRASS INGENIEROS S.A.C.	08/04/2025	18:45:00	20517491111	08/04/2025	18:45:20	Enviado	Valido		
9	20514444341	PORFISA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	08/04/2025	20:48:57	20514444341	08/04/2025	20:49:16	Enviado	Valido		
10	20553546266	CONSORCIO CASTILLA HH	08/04/2025	18:11:57	20553546266	08/04/2025	19:32:03	Enviado	Valido		

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
COMITÉ DE SELECCION

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR
Nomenclatura	AS-SM-6-2025-CS-MDMM-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. MARISCAL CASTILLA DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ PRIMERA ETAPA, CON CUI N° 2657923
Número de Contratación	M.D.MAGDALENA DEL MAR-2025-358

Búsqueda de propuestas

Estado de registro [Seleccione] Postor RUC/Código

Estado de la propuesta [Seleccione] Buscar Limpiar

Regresar

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
11	20515583166	CONSTRUCTORA E INHOBILIARIA RASEC E.I.R.L.	08/04/2025	15:53:06	20515583166	08/04/2025	15:53:53	Enviado	Valido		
12	20606707534	ZRINCON CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	08/04/2025	21:41:56	20606707534	08/04/2025	21:43:05	Enviado	Valido		
13	20535069094	INGCONS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	08/04/2025	22:56:36	20535069094	08/04/2025	22:58:02	Enviado	Valido		
14	20493043073	SIADEC INGENIEROS S.A.C.	08/04/2025	16:13:16	20493043073	---	---	Borrador no enviado	Valido		
15	20478169559	AJC CONTRATISTAS S.A.C.	08/04/2025	17:33:46	20478169559	---	---	Borrador no enviado	Valido		
16	20523814363	ROAGA CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.	08/04/2025	21:14:35	20523814363	08/04/2025	21:38:37	Enviado	Valido		
17	20534179571	EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA SERVICIOS GENERALES LOPEZ SAC	08/04/2025	17:46:27	20534179571	08/04/2025	17:47:28	Enviado	Valido		
18	20513975091	VIKAC DISEÑA Y CONSTRUYE S.A.C.	08/04/2025	10:01:34	20513975091	08/04/2025	10:02:04	Enviado	Valido		
19	20525089917	CONTRATACIONES LUCENAR E.I.R.L.	08/04/2025	15:56:34	20525089917	08/04/2025	16:11:01	Enviado	Valido		
20	20445791891	CONSORCIO MATHIW ANDRE	08/04/2025	12:32:21	20445791891	08/04/2025	12:39:10	Enviado	Valido		

Municipalidad de Magdalena del Mar — PRESIDENTE — Comité de Selección

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR
Nomenclatura	AS-SM-6-2025-CS-MDMM-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. MARISCAL CASTILLA DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ PRIMERA ETAPA, CON CUI N° 2657923
Número de Contratación	M.D.MAGDALENA DEL MAR-2025-358

Búsqueda de propuestas

Estado de registro [Seleccione] Postor RUC/Código

Estado de la propuesta [Seleccione] Buscar Limpiar

Regresar

Municipalidad de Magdalena del Mar — PRIMER MIEMBRO — Comité de Selección

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
21	20508274701	CONSORCIO KAZPAT	08/04/2025	19:39:03	20508274701	08/04/2025	19:57:23	Enviado	Valido		
22	20541616382	CONSTRUCTORA CHRISMA S.R.L.	08/04/2025	23:22:27	20541616382	08/04/2025	23:22:46	Enviado	Valido		
23	10257778113	ESPINOZA MELENDEZ FREDDY	08/04/2025	20:01:12	10257778113	08/04/2025	20:02:24	Enviado	Valido		
24	20531948000	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES A & R S.R.L.	08/04/2025	17:28:49	20531948000	08/04/2025	17:29:28	Enviado	Valido		
25	20608837630	SANTO DOMINGO OBRAS & PROYECTOS S.A.C.	08/04/2025	19:10:38	20608837630	08/04/2025	19:10:56	Enviado	Valido		
26	20555976268	CONSORCIO CENTRAL	08/04/2025	15:52:33	20555976268	08/04/2025	15:56:55	Enviado	Valido		
27	20518861604	CONSORCIO AUROS	08/04/2025	15:53:44	20518861604	08/04/2025	23:05:17	Enviado	Valido		
28	20407978588	CONSORCIO REYCH	08/04/2025	20:52:52	20407978588	08/04/2025	21:25:08	Enviado	Valido		
29	20603236344	CONSORCIO VIAL INGPUT	08/04/2025	18:20:40	20603236344	08/04/2025	18:22:26	Enviado	Valido		
30	10097300432	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL	08/04/2025	16:06:54	10097300432	08/04/2025	16:08:56	Enviado	Valido		

Municipalidad de Magdalena del Mar — SEGUNDO MIEMBRO — Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
COMITÉ DE SELECCION

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR
Nomenclatura	AS-SM-6-2025-CS-MDMM-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. MARISCAL CASTILLA DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ PRIMERA ETAPA, CON CUI Nº 2657923
Número de Contratación	M.D.MAGDALENA DEL MAR-2025-358

Búsqueda de propuestas

Estado de registro [Seleccione] Postor RUC/Código

Estado de la propuesta [Seleccione] Buscar Limpiar

Registrar

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Número de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
31	20600319613	HB CONSTRUCCION E INGENIERIA ASOCIADOS S.A.C.	08/04/2025	21:40:37	20600319613	08/04/2025	21:41:34	Enviado	Valido		
32	20514319368	CONSTRUCTORA HALLQUI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	08/04/2025	21:53:50	20514319368	08/04/2025	21:53:59	Enviado	Valido		
33	20603456854	ALE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C. - ALE- ICS.A.C.	08/04/2025	17:33:12	20603456854	08/04/2025	17:37:05	Enviado	Valido		
34	20603550677	VCP CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.	08/04/2025	17:40:00	20603550677	08/04/2025	17:40:24	Enviado	Valido		
35	20516615088	OXIGAS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	08/04/2025	17:29:48	20516615088	08/04/2025	17:30:46	Enviado	Valido		
36	20604736421	CONSORCIO LEESCAVI	08/04/2025	22:58:23	20604736421	08/04/2025	23:04:33	Enviado	Valido		

TERCERO: En cumplimiento de la normativa vigente sobre la materia, se procedió a la verificación del contenido de las ofertas y documentos obligatorios presentados por los postores, señaladas en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas, de conformidad con el numeral 73.2 del Artículo 73º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Municipalidad de Magdalena del Mar PRESIDENTE Comité de Selección

Luego de la revisión de las treinta y cuatro (34) ofertas presentadas, se identificaron las siguientes observaciones:

1. **CONSORCIO AUROS**
   El anexo 5, no cuenta con la legalización de firmas de los integrantes del consorcio.

2. **CONSORCIO LEESCAVI**
   El anexo 5, no cuenta con la legalización de firmas de los integrantes del consorcio.

Municipalidad de Magdalena del Mar PRIMER MIEMBRO Comité de Selección

3. **ROAGA CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.**
   No cuenta con firma en los folios 11, 36 y 121 de su oferta.

4. **CAFASA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**
   Indica un numero de asiento que no corresponde en el Anexo N° 1

5. **CONSORCIO VIAL INGPUT**
   El anexo 5, no cuenta con la legalización de firmas de los integrantes del consorcio

Municipalidad de Magdalena del Mar SEGUNDO MIEMBRO Comité de Selección

6. **CONSORCIO CENTRAL**
   El anexo 5, no cuenta con la legalización de firmas de los integrantes del consorcio

7. **CONSORCIO MATHIW ANDRE**
   No indica si el consorciado 1 cuenta con Remype en los datos del Anexo N° 1.
   La fecha del Anexo N° 2 no corresponde con la fecha de presentación.

En ese sentido, por decisión unánime el Comité de Selección, acuerda con proceder al pedido de subsanación de las observaciones advertidos, de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Acto seguido, se procedido a revisar si los postores cumplieron con subsanar las observaciones advertidas, el cual se detalla a continuación:

1. **CONSORCIO AUROS**
   No cumplió con subsanar su oferta.

2. **CONSORCIO LEESCAVI**
   No cumplió con subsanar su oferta.

3. **ROAGA CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.**
   Cumplió con subsanar su oferta.

4. **CAFASA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**
   Cumplió con subsanar su oferta.

5. **CONSORCIO VIAL INGPUT**
   No cumplió con subsanar su oferta, toda vez que solo uno (1) de los dos (2) consorciados suscribió el contrato de consorcio.

6. **CONSORCIO CENTRAL**
   Cumplió con subsanar su oferta.

7. **CONSORCIO MATHIW ANDRE**
   Cumplió con subsanar su oferta.

En cumplimiento de la normativa vigente sobre la materia, se procedió a la verificación del contenido de las ofertas y documentos obligatorios presentados por los postores, señaladas en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas, de conformidad con el numeral 73.2 del Artículo 73º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

SEGÚN ANEXO N° 1 – CUADRO DE ADMISION DE OFERTAS.

CUARTO: Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas de los postores que han sido declarados **ADMITIDOS**, conforme a los factores de evaluación establecidos en las bases, Asimismo se procede a determinar el orden de prelación:

Asimismo, en el presente documento se adjunta las correcciones aritméticas realizadas.
ANEXO N° 02 - CUADRO DE EVALUACION.

Seguidamente, se procede con realizar la revisión de los documentos presentados a fin de acreditar los requisitos de calificación, contando con los miembros del comité de selección con conocimiento técnico en materia de la presente contratación.

CALIFICACIÓN DE OFERTAS
Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1. **CONSORCIO CASTILLA MM (R B R CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - ASFALTOS Y PAVIMENTOS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA):**

   Se verificó que la oferta cumple con acreditar los requisitos de calificación por lo que se tiene la oferta por CALIFICADA.

   CONSORCIO REYCH (CORPORACION ARIES MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. - GRUPO ROJAS S.A.C.)

   Se verificó que la oferta cumple con acreditar los requisitos de calificación por lo que se tiene la oferta por CALIFICADA.

Que, habiéndose determinado la calificación de los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar respectivamente, y a fin de continuar con la conducción de procedimiento de selección, se debe proceder con el otorgamiento de Buena Pro.

ACUERDOS ADOPTADOS:

Luego de la verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación establecidos en las Bases Integradas, el Comité de Selección por unanimidad procede a determinar lo siguiente:

1. Que, Habiendo el postor 1: **CONSORCIO CASTILLA MM (R B R CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - ASFALTOS Y PAVIMENTOS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA),** ocupado el 1er lugar en el orden de prelación y habiendo cumplido con acreditar fehacientemente los requisitos de calificación, se ha verificado la vigencia del RNP en el capítulo de Ejecutor de Obras, advirtiendo que el postor cuenta con RNP vigente en el capítulo de Ejecutor de Obras en la fecha de otorgamiento de Buena Pro, según detalle:

RAZON SOCIAL	RUC	RNP
CONSORCIO CASTILLA MM (R B R CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - ASFALTOS Y PAVIMENTOS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)	**20521058898** **20553546266**	16/04/2025
Capacidad Máxima de Contratación	RUC: 20521058898 10,000,000.00 (DIEZ MILLONES Y 00/100) RUC: 20553546266 13,813,277.18 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 18/100 SOLES)	

El Comité de Selección procede a Otorgar la Buena Pro al postor **CONSORCIO CASTILLA MM (R B R CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - ASFALTOS Y PAVIMENTOS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)** , por el monto de **S/ 1,621,153.41 (Un millón seiscientos veintiún mil ciento cincuenta y tres con 41/100 Soles),** en el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2025-CS-MDMM-1**, para la **EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD**

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
COMITÉ DE SELECCION

URBANA EN JR. MARISCAL CASTILLA DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" – PRIMERA ETAPA, CON CUI N° 2657923.

No habiendo más temas que tratar, el Comité de Selección de acuerdo a las atribuciones conferidas procede a notificar los resultados a través de la publicación en la plataforma del SEACE.

De conformidad a lo señalado en el Articulo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procederá a publicar los resultados en el portal del SEACE.

Solicitar al Órgano Encargado de las Contrataciones realizar la inmediata fiscalización posterior de la documentación que conforma la oferta ganadora.

Sin otro asunto que tratar, se dio por terminado el acto, pasando a dar lectura a la presente acta y firmándola en señal de conformidad siendo las 15:30 horas del mismo día.

YONATAN YESGAR PACHECO CERVANTES
Presidente Titular del Comité de Selección

GUILLERMO PAUL CASANOVA GONZÁLEZ
Primer Miembro Titular del Comité de

LUIS CHRISTIAN SIGUAS CHAVARRIA
Segundo Miembro Titular del Comité de Selección

ANEXO N° 01 - CUADRO DE ADMISION DE OFERTAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2025-CS-MDMM-1

EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. MARISCAL CASTILLA DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" PRIMERA ETAPA, CON CUI N° 2657923

N/O	POSTORES	Documentación de presentación obligatoria Requisitos de Admisibilidad											RESULTADO	
		a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Tecnico, según el numeral 3.1 del Capitulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5)	g) El precio de la oferta en SOLES y: - El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. - Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6). El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.						
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	LIMITE INFERIOR S/	LIMITE SUPERIOR S/	PRECIO DE LA OFERTA	PRECIO COREGIDO	CUMPLE / NO CUMPLE	ADMITIDO / NO ADMITIDO	OBSERVACION
1	CONSTRUCTORA CAMEN S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	1,621,153.41	1,981,409.71	1,621,153.41	-	CUMPLE	RECHAZADO	DE LA REVISION DE SU OFERTA, SE ADVIERTE QUE EL POSTOR EN SU ANEXO 4 NO INCLUYÓ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN "NO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LOS ATRASOS POR CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR QUE SE HAYAN SUSCITADO DE MANERA SÚBITA DESPUES DE LA FIRMA DE CONTRATO". LO SEÑALADO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL LITERAL M) DEL CAPITULO III DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. CABE SEÑALAR QUE, PARA EL ANEXO ANTES MENCIONADO NO CORRESPONDE SOLICITAR SUBSANACION, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 60.2 DEL ARTICULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
2	GRASS INGENIEROS S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	1,621,153.41	1,981,409.71	1,801,281.56	-	CUMPLE	RECHAZADO	DE LA REVISION DE SU OFERTA, SE ADVIERTE QUE EL POSTOR EN SU ANEXO 4 NO INCLUYÓ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN "NO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LOS ATRASOS POR CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR QUE SE HAYAN SUSCITADO DE MANERA SÚBITA DESPUES DE LA FIRMA DE CONTRATO". LO SEÑALADO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL LITERAL M) DEL CAPITULO III DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. CABE SEÑALAR QUE, PARA EL ANEXO ANTES MENCIONADO NO CORRESPONDE SOLICITAR SUBSANACION, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 60.2 DEL ARTICULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
3	CONSORCIO T Y R (BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L. - MONTALVO CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA E.I.R.L.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	1,621,153.41	1,981,409.71	1,621,153.41	-	CUMPLE	RECHAZADO	DE LA REVISION DE SU OFERTA, SE ADVIERTE QUE EL POSTOR EN SU ANEXO 4 NO INCLUYÓ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN "NO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LOS ATRASOS POR CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR QUE SE HAYAN SUSCITADO DE MANERA SÚBITA DESPUES DE LA FIRMA DE CONTRATO". LO SEÑALADO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL LITERAL M) DEL CAPITULO III DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. CABE SEÑALAR QUE, PARA EL ANEXO ANTES MENCIONADO NO CORRESPONDE SOLICITAR SUBSANACION, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 60.2 DEL ARTICULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
4	V Y P CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	1,621,153.41	1,981,409.71	1,621,153.41	-	CUMPLE	RECHAZADO	DE LA REVISION DE SU OFERTA, SE ADVIERTE QUE EL POSTOR EN SU ANEXO 4 NO INCLUYÓ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN "NO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LOS ATRASOS POR CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR QUE SE HAYAN SUSCITADO DE MANERA SÚBITA DESPUES DE LA FIRMA DE CONTRATO". LO SEÑALADO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL LITERAL M) DEL CAPITULO III DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. CABE SEÑALAR QUE, PARA EL ANEXO ANTES MENCIONADO NO CORRESPONDE SOLICITAR SUBSANACION, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 60.2 DEL ARTICULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
5	CONSORCIO ADONAI (LUSA CONSTRUCCCIONES S.R.L. - JF CONSTRUCTORES SAC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	1,621,153.41	1,981,409.71	1,621,153.41	-	CUMPLE	RECHAZADO	DE LA REVISION DE SU OFERTA, SE ADVIERTE QUE EL POSTOR EN SU ANEXO 4 NO INCLUYÓ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN "NO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LOS ATRASOS POR CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR QUE SE HAYAN SUSCITADO DE MANERA SÚBITA DESPUES DE LA FIRMA DE CONTRATO". LO SEÑALADO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL LITERAL M) DEL CAPITULO III DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. CABE SEÑALAR QUE, PARA EL ANEXO ANTES MENCIONADO NO CORRESPONDE SOLICITAR SUBSANACION, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 60.2 DEL ARTICULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
6	CONSORCIO J&D INVERTELP (J&D INVERTELP S.A.C. - ENRIQUEZ S.A.C.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	1,621,153.41	1,981,409.71	1,621,153.41	-	CUMPLE	RECHAZADO	DE LA REVISION DE SU OFERTA, SE ADVIERTE QUE EL POSTOR EN SU ANEXO 4 NO INCLUYÓ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN "NO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LOS ATRASOS POR CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR QUE SE HAYAN SUSCITADO DE MANERA SÚBITA DESPUES DE LA FIRMA DE CONTRATO". LO SEÑALADO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL LITERAL M) DEL CAPITULO III DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. CABE SEÑALAR QUE, PARA EL ANEXO ANTES MENCIONADO NO CORRESPONDE SOLICITAR SUBSANACION, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 60.2 DEL ARTICULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
7	CAFASA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	1,621,153.41	1,981,409.71	1,801,281.56	-	CUMPLE	RECHAZADO	DE LA REVISION DE SU OFERTA, SE ADVIERTE QUE EL POSTOR EN SU ANEXO 4 NO INCLUYÓ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN "NO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LOS ATRASOS POR CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR QUE SE HAYAN SUSCITADO DE MANERA SÚBITA DESPUES DE LA FIRMA DE CONTRATO". LO SEÑALADO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL LITERAL M) DEL CAPITULO III DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. CABE SEÑALAR QUE, PARA EL ANEXO ANTES MENCIONADO NO CORRESPONDE SOLICITAR SUBSANACION, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 60.2 DEL ARTICULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
8	CORPORACION NEBCAS S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	1,621,153.41	1,981,409.71	1,621,153.41	-	CUMPLE	RECHAZADO	DE LA REVISION DE SU OFERTA, SE ADVIERTE QUE EL POSTOR EN SU ANEXO 4 NO INCLUYÓ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN "NO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LOS ATRASOS POR CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR QUE SE HAYAN SUSCITADO DE MANERA SÚBITA DESPUES DE LA FIRMA DE CONTRATO". LO SEÑALADO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL LITERAL M) DEL CAPITULO III DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. CABE SEÑALAR QUE, PARA EL ANEXO ANTES MENCIONADO NO CORRESPONDE SOLICITAR SUBSANACION, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 60.2 DEL ARTICULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Municipalidad de Magdalena del Mar — PRESIDENTE — Comité de Selección

Municipalidad de Magdalena del Mar — PRIMER MIEMBRO

Municipalidad de Magdalena del Mar — SEGUNDO MIEMBRO — Comité de Selección

9	CONSORCIO KAZPAT (PROYECTOS ARQUITECTONICOS TASACIONES TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONE SRL - PATTYCON S.R.L. - C.T.A. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	1,621,153.41	1,981,409.71	1,621,153.41	-	NO CUMPLE	RECHAZADO	DE LA REVISION DE SU OFERTA, SE ADVIERTE QUE EL POSTOR EN SU ANEXO 4 NO INCLUYÓ LA SIGUIENTE INFORMACION "NO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LOS ATRASOS POR CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR QUE SE HAYAN SUSCITADO DE MANERA SÚBITA DESPUES DE LA FIRMA DE CONTRATO". LO SEÑALADO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL LITERAL M) DEL CAPITULO III DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. CABE SEÑALAR QUE, PARA EL ANEXO ANTES MENCIONADO NO CORRESPONDE SOLICITAR SUBSANACION, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 60.2 DEL ARTICULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. DE LA REVISION DEL ANEXO 6 DE OBSERVA ERRORES ARITMETICOS EN LAS SIGUIENTE PARTIDAS: 01.02.02; 01.03.06; 01;04.03; 02.04.02; 02.04.03; 02.04.04; 02.04.05. ASIMISMO HAY ERRORES EN LAS PARTIDAS DEL COMPONENTE OBRAS DE CONCRETO. AUNADO A ELLO, LAS PARTIDAS 04.02 (1.02 M2) y 04.03 (2 M2) HA CONSIDERADO METRADOS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO DE OBRA.
10	ROAGA CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CORRESPONDE	1,621,153.41	1,981,409.71	1,621,153.41	-	NO CUMPLE	RECHAZADO	DE LA REVISION DE SU OFERTA, SE ADVIERTE QUE EL POSTOR EN SU ANEXO 4 NO INCLUYÓ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN "NO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LOS ATRASOS POR CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR QUE SE HAYAN SUSCITADO DE MANERA SÚBITA DESPUES DE LA FIRMA DE CONTRATO". LO SEÑALADO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL LITERAL M) DEL CAPITULO III DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. CABE SEÑALAR QUE, PARA EL ANEXO ANTES MENCIONADO NO CORRESPONDE SOLICITAR SUBSANACION, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 60.2 DEL ARTICULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. ASIMISMO, CON RESPECTO A LA OFERTA PRESENTADA MEDIANTE ANEXO 06, SE ESTABLECEN DIVERSAS PARTIDAS COMO LA 2.2.2, 2.4.2, 2.4.3, 2.4.4,2.4.5, 2.5.1 Y 2.6.2; LAS CUALES SE ENCUENTRAN POR DEBAJO DEL LÍMITE INFERIOR DE CADA PARTIDA; CONTRAVINIENDO LO ESTIPULADO EN EL LITERAL Q) DEL NUMERAL 3.1 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, LA CUAL ESTABLECE QUE "ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE, LOS POSTORES DEBERÁN TENER EN CONSIDERACIÓN LOS PRECIOS ESTABLECIDOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, DE LA MISMA FORMA CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FINANCIAMIENTO DE LA OBRA SE SEÑALA QUE, LOS LÍMITES PARA LOS PRECIOS OFERTADOS RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES POR PARTIDA DEBEN ESTAR EN RELACIÓN DIRECTA CON EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 28.2 DEL ART. 28 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO"
11	CONSORCIO MATHIW ANDRE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	1,621,153.41	1,981,409.71	1,621,153.41	-	NO CUMPLE	RECHAZADO	DE LA REVISION DE SU OFERTA, SE ADVIERTE QUE EL POSTOR EN SU ANEXO 4 NO INCLUYÓ LA SIGUIENTE INFORMACION "NO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LOS ATRASOS POR CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR QUE SE HAYAN SUSCITADO DE MANERA SÚBITA DESPUES DE LA FIRMA DE CONTRATO". LO SEÑALADO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL LITERAL M) DEL CAPITULO III DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. CABE SEÑALAR QUE, PARA EL ANEXO ANTES MENCIONADO NO CORRESPONDE SOLICITAR SUBSANACION, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 60.2 DEL ARTICULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. DE LA REVISION DEL ANEXO N° 5 PROMESA FORMAL DE CONSORCIO, SE ADVIERTE QUE LOS CONSORCIADOS NO INCLUYERON EN QUE CASO DE PRESENTARSE EN CONSORCIO SE DEBERÁ CONSIDERAR DE FORMA OBLIGATORIA EN LA PROMESA DE CONSORCIO QUE LA PARTICIPACION EN LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA SERA DE TODOS LOS CONSORCIADOS DE ACUERDO A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACION, DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL P) DEL CAPITULO CAPITULO III DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. ASIMISMO, CON RESPECTO A LA OFERTA PRESENTADA MEDIANTE ANEXO 06, SE ESTABLECEN DIVERSAS PARTIDAS COMO LA 02.02.02,02.04.02, 02.04.03, 02.04.04, 02.04.05, 02.05.01 Y 02.06.02; LAS CUALES SE ENCUENTRAN POR DEBAJO DEL LÍMITE INFERIOR DE CADA PARTIDA; CONTRAVINIENDO LO ESTIPULADO EN EL LITERAL Q) DEL NUMERAL 3.1 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, LA CUAL ESTABLECE QUE "ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE, LOS POSTORES DEBERÁN TENER EN CONSIDERACIÓN LOS PRECIOS ESTABLECIDOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, DE LA MISMA FORMA CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FINANCIAMIENTO DE LA OBRA SE SEÑALA QUE, LOS LÍMITES PARA LOS PRECIOS OFERTADOS RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES POR PARTIDA DEBEN ESTAR EN RELACIÓN DIRECTA CON EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 28.2 DEL ART. 28 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO"
12	PORFISA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CORRESPONDE	1,621,153.41	1,981,409.71	1,621,153.41	-	NO CUMPLE	RECHAZADO	DE LA REVISION DE SU OFERTA, SE ADVIERTE QUE EL POSTOR EN SU ANEXO 4 NO INCLUYÓ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN "NO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LOS ATRASOS POR CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR QUE SE HAYAN SUSCITADO DE MANERA SÚBITA DESPUES DE LA FIRMA DE CONTRATO". LO SEÑALADO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL LITERAL M) DEL CAPITULO III DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. CABE SEÑALAR QUE, PARA EL ANEXO ANTES MENCIONADO NO CORRESPONDE SOLICITAR SUBSANACION, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 60.2 DEL ARTICULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. ASIMISMO, CON RESPECTO A LA OFERTA PRESENTADA MEDIANTE ANEXO 06, SE ESTABLECEN LA PARTIDA 02.02.03; LA CUAL SE ENCUENTRA POR DEBAJO DEL LÍMITE INFERIOR DE SU PARTIDA; CONTRAVINIENDO LO ESTIPULADO EN EL LITERAL Q) DEL NUMERAL 3.1 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, LA CUAL ESTABLECE QUE "ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE, LOS POSTORES DEBERÁN TENER EN CONSIDERACIÓN LOS PRECIOS ESTABLECIDOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, DE LA MISMA FORMA CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FINANCIAMIENTO DE LA OBRA SE SEÑALA QUE, LOS LÍMITES PARA LOS PRECIOS OFERTADOS RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES POR PARTIDA DEBEN ESTAR EN RELACIÓN DIRECTA CON EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 28.2 DEL ART. 28 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO"
13	CONTRATACIONES LUCEMAR E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CORRESPONDE	1,621,153.41	1,981,409.71	1,621,153.41	-	NO CUMPLE	RECHAZADO	DE LA REVISION DE SU OFERTA, SE ADVIERTE QUE EL POSTOR EN SU ANEXO 4 NO INCLUYÓ LA SIGUIENTE INFORMACION "NO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LOS ATRASOS POR CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR QUE SE HAYAN SUSCITADO DE MANERA SÚBITA DESPUES DE LA FIRMA DE CONTRATO". LO SEÑALADO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL LITERAL M) DEL CAPITULO III DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. CABE SEÑALAR QUE, PARA EL ANEXO ANTES MENCIONADO NO CORRESPONDE SOLICITAR SUBSANACION, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 60.2 DEL ARTICULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. ASIMISMO, CON RESPECTO A LA OFERTA PRESENTADA MEDIANTE ANEXO 06, SE ESTABLECEN DIVERSAS PARTIDAS COMO TODAS LAS PARTIDAS CONTENIDAS EN LOS ÍTEMS 1 Y 2; LAS CUALES SE ENCUENTRAN POR DEBAJO DEL LÍMITE INFERIOR DE CADA PARTIDA; CONTRAVINIENDO LO ESTIPULADO EN EL LITERAL Q) DEL NUMERAL 3.1 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, LA CUAL ESTABLECE QUE "ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE, LOS POSTORES DEBERÁN TENER EN CONSIDERACIÓN LOS PRECIOS ESTABLECIDOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, DE LA MISMA FORMA CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FINANCIAMIENTO DE LA OBRA SE SEÑALA QUE, LOS LÍMITES PARA LOS PRECIOS OFERTADOS RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES POR PARTIDA DEBEN ESTAR EN RELACIÓN DIRECTA CON EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 28.2 DEL ART. 28 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO"

Municipalidad de Magdalena del Mar
PRESIDENTE
Comité de Selección

Municipalidad de Magdalena del Mar
PRIMER MIEMBRO
Comité de Selección

Municipalidad de Magdalena del Mar
SEGUNDO MIEMBRO
Comité de Selección

14	INGCONS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CORRESPONDE	1,621,153.41	1,981,409.71	1,621,153.41	1,621,153.42	NO CUMPLE	RECHAZADO	DE LA REVISION DE SU OFERTA, SE ADVIERTE QUE EL POSTOR EN SU ANEXO 4 NO INCLUYÓ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN "NO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LOS ATRASOS POR CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR QUE SE HAYAN SUSCITADO DE MANERA SÚBITA DESPUES DE LA FIRMA DE CONTRATO". LO SEÑALADO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL LITERAL M) DEL CAPITULO III DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. CABE SEÑALAR QUE, PARA EL ANEXO ANTES MENCIONADO NO CORRESPONDE SOLICITAR SUBSANACION, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 60.2 DEL ARTICULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. ASIMISMO, CON RESPECTO A LA OFERTA PRESENTADA MEDIANTE ANEXO 06, SE ESTABLECEN DIVERSAS PARTIDAS COMO LA 01.04.01, 01.04.03, 02.02.02, 02.04.01, 02.04.03, 02.04.04, 02.05.01, 02.06.02 Y 04.01; LAS CUALES SE ENCUENTRAN POR DEBAJO DEL LÍMITE INFERIOR DE CADA PARTIDA; CONTRAVINIENDO LO ESTIPULADO EN EL LITERAL Q) DEL NUMERAL 3.1 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, LA CUAL ESTABLECE QUE "ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE, LOS POSTORES DEBERÁN TENER EN CONSIDERACIÓN LOS PRECIOS ESTABLECIDOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, DE LA MISMA FORMA CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FINANCIAMIENTO DE LA OBRA SE SEÑALA QUE, LOS LÍMITES PARA LOS PRECIOS OFERTADOS RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES POR PARTIDA DEBEN ESTAR EN RELACIÓN DIRECTA CON EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 28.2 DEL ART. 28 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO". ADICIONALMENTE, DEL CÁLCULO DEL IGV (18%) SE OBTIENE COMO RESULTADO 247,294.589 SOLES, LO CUAL, REDONDEADO A DOS DECIMALES, EQUIVALE A 247,294.59 SOLES. CORRIGIENDO EL ERROR ARITMÉTICO, LA OFERTA TOTAL SERÍA 1,621,153.42 SOLES.
15	CONSORCIO CASTILLA MM (R B R CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - ASFALTOS Y PAVIMENTOS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1,621,153.41	1,981,409.71	1,621,153.41	-	CUMPLE	ADMITIDO	
16	ZRINCON CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1,621,153.41	1,981,409.71	1,621,153.41	-	NO CUMPLE	RECHAZADO	CON RESPECTO A LA OFERTA PRESENTADA MEDIANTE ANEXO 06, SE ESTABLECE LA SIGUIENTE PARTIDA 02.01.01 DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA DE 5 CM; LA CUAL SE ENCUENTRA POR DEBAJO DEL LÍMITE INFERIOR DE CADA PARTIDA; CONTRAVINIENDO LO ESTIPULADO EN EL LITERAL Q) DEL NUMERAL 3.1 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, LA CUAL ESTABLECE QUE "ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE, LOS POSTORES DEBERÁN TENER EN CONSIDERACIÓN LOS PRECIOS ESTABLECIDOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, DE LA MISMA FORMA CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FINANCIAMIENTO DE LA OBRA SE SEÑALA QUE, LOS LÍMITES PARA LOS PRECIOS OFERTADOS RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES POR PARTIDA DEBEN ESTAR EN RELACIÓN DIRECTA CON EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 28.2 DEL ART. 28 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO".
17	CONSTRUCTORA CHRISMA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CORRESPONDE	1,621,153.41	1,981,409.71	1,621,153.41	-	NO CUMPLE	RECHAZADO	DE LA REVISION DE SU OFERTA, SE ADVIERTE QUE EL POSTOR EN SU ANEXO 4 NO INCLUYÓ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN "NO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LOS ATRASOS POR CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR QUE SE HAYAN SUSCITADO DE MANERA SÚBITA DESPUES DE LA FIRMA DE CONTRATO". LO SEÑALADO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL LITERAL M) DEL CAPITULO III DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. CABE SEÑALAR QUE, PARA EL ANEXO ANTES MENCIONADO NO CORRESPONDE SOLICITAR SUBSANACION, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 60.2 DEL ARTICULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. ASIMISMO, CON RESPECTO A LA OFERTA PRESENTADA MEDIANTE ANEXO 06, SE ESTABLECEN DIVERSAS PARTIDAS COMO LA 01.02.01; 02.01.01; 02.02.01; 02.02.02 Y 02.04.04; LAS CUALES SE ENCUENTRAN POR DEBAJO DEL LÍMITE INFERIOR DE CADA PARTIDA; CONTRAVINIENDO LO ESTIPULADO EN EL LITERAL Q) DEL NUMERAL 3.1 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, LA CUAL ESTABLECE QUE "ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE, LOS POSTORES DEBERÁN TENER EN CONSIDERACIÓN LOS PRECIOS ESTABLECIDOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, DE LA MISMA FORMA CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FINANCIAMIENTO DE LA OBRA SE SEÑALA QUE, LOS LÍMITES PARA LOS PRECIOS OFERTADOS RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES POR PARTIDA DEBEN ESTAR EN RELACIÓN DIRECTA CON EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 28.2 DEL ART. 28 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO".
18	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES A & R S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CORRESPONDE	1,621,153.41	1,981,409.71	1,621,153.41	-	NO CUMPLE	RECHAZADO	DE LA REVISION DE SU OFERTA, SE ADVIERTE QUE EL POSTOR EN SU ANEXO 4 NO INCLUYÓ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN "NO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LOS ATRASOS POR CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR QUE SE HAYAN SUSCITADO DE MANERA SÚBITA DESPUES DE LA FIRMA DE CONTRATO". LO SEÑALADO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL LITERAL M) DEL CAPITULO III DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. CABE SEÑALAR QUE, PARA EL ANEXO ANTES MENCIONADO NO CORRESPONDE SOLICITAR SUBSANACION, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 60.2 DEL ARTICULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. ASIMISMO, CON RESPECTO A LA OFERTA PRESENTADA MEDIANTE ANEXO 06, SE ESTABLECEN DIVERSAS PARTIDAS COMO LA 01.01.01; 01.02.02; 01.03.01; 01.03.03;01.03.04; 01.04.03; 01.05.01; 02.01.01; 02.01.02; 02.02.01; 02.02.03; 02.03.01 Y 03.01; LAS CUALES SE ENCUENTRAN POR DEBAJO DEL LÍMITE INFERIOR DE CADA PARTIDA; CONTRAVINIENDO LO ESTIPULADO EN EL LITERAL Q) DEL NUMERAL 3.1 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, LA CUAL ESTABLECE QUE "ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE, LOS POSTORES DEBERÁN TENER EN CONSIDERACIÓN LOS PRECIOS ESTABLECIDOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, DE LA MISMA FORMA CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FINANCIAMIENTO DE LA OBRA SE SEÑALA QUE, LOS LÍMITES PARA LOS PRECIOS OFERTADOS RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES POR PARTIDA DEBEN ESTAR EN RELACIÓN DIRECTA CON EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 28.2 DEL ART. 28 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO".
19	SANTO DOMINGO OBRAS Y PROYECTOS S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CORRESPONDE	1,621,153.41	1,981,409.71	1,621,153.41	-	CUMPLE	RECHAZADO	DE LA REVISION DE SU OFERTA, SE ADVIERTE QUE EL POSTOR EN SU ANEXO 4 NO INCLUYÓ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN "NO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LOS ATRASOS POR CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR QUE SE HAYAN SUSCITADO DE MANERA SÚBITA DESPUES DE LA FIRMA DE CONTRATO". LO SEÑALADO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL LITERAL M) DEL CAPITULO III DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. CABE SEÑALAR QUE, PARA EL ANEXO ANTES MENCIONADO NO CORRESPONDE SOLICITAR SUBSANACION, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 60.2 DEL ARTICULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
20	FREDDY ESPINOZA MELENDEZ	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CORRESPONDE	1,621,153.41	1,981,409.71	1,249,829.76	-	NO CUMPLE	RECHAZADO	EL POSTOR SE HA PRESENTADO UN OFERTA CORRESPONDIENTE A OTRA ENTIDAD, PUESTO QUE TODOS LOS ANEXOS ESTAN DIRIGIDOS PARA OTRA ENTIDAD ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA EL ANEXO 4 Y ANEXO 6 LOS MISMOS QUE DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES NO SON SUBSANABLES.
21	CONSORCIO AUROS (CORONEL EJECUTORES E.I.R.L. - MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	1,621,153.41	1,981,409.71	1,621,153.41	-	CUMPLE	RECHAZADO	DE LA REVISION DE SU OFERTA, SE ADVIERTE QUE EL POSTOR EN SU ANEXO 4 NO INCLUYÓ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN "NO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LOS ATRASOS POR CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR QUE SE HAYAN SUSCITADO DE MANERA SÚBITA DESPUES DE LA FIRMA DE CONTRATO". LO SEÑALADO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL LITERAL M) DEL CAPITULO III DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. CABE SEÑALAR QUE, PARA EL ANEXO ANTES MENCIONADO NO CORRESPONDE SOLICITAR SUBSANACION, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 60.2 DEL ARTICULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. EL POSTOR DENTRO DEL PLAZO DE SUBSANACION NO CUMPLIÓ CON LA LEGALIZACION DE LA PROMESA FORMAL DE CONSORCIO CORRESPONDIENTE AL ANEXO N° 5
22	CONSORCIO REYCH (CORPORACION ARIES MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. - GRUPO ROJAS S.A.C.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1,621,153.41	1,981,409.71	1,663,153.31	-	CUMPLE	ADMITIDO	

Municipalidad de Magdalena del Mar — PRESIDENTE — Comité de Selección

Municipalidad de Magdalena del Mar — PRIMER MIEMBRO — Comité de Selección

Municipalidad de Magdalena del Mar — SEGUNDO MIEMBRO — Comité de Selección

23	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CORRESPONDE	1,621,153.41	1,981,409.71	1,621,153.41	-	NO CUMPLE	RECHAZADO	DE LA REVISION DE SU OFERTA, SE ADVIERTE QUE EL POSTOR EN SU ANEXO 4 NO INCLUYÓ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN "NO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LOS ATRASOS POR CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR QUE SE HAYAN SUSCITADO DE MANERA SÚBITA DESPUES DE LA FIRMA DE CONTRATO". LO SEÑALADO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL LITERAL M) DEL CAPITULO III DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. CABE SEÑALAR QUE, PARA EL ANEXO ANTES MENCIONADO NO CORRESPONDE SOLICITAR SUBSANACION, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 60.2 DEL ARTICULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. ASIMISMO, RESPECTO A LA OFERTA PRESENTADA MEDIANTE ANEXO 06, SE ESTABLECE LA SIGUIENTE PARTIDA 02.03.01 BASE DE AFIRMADO H=0.20 m P/PISTA; LA CUAL SE ENCUENTRA POR DEBAJO DEL LÍMITE INFERIOR DE CADA PARTIDA; CONTRAVINIENDO LO ESTIPULADO EN EL LITERAL Q) DEL NUMERAL 3.1 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, LA CUAL ESTABLECE QUE "ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE, LOS POSTORES DEBERÁN TENER EN CONSIDERACIÓN LOS PRECIOS ESTABLECIDOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, DE LA MISMA FORMA CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FINANCIAMIENTO DE LA OBRA SE SEÑALA QUE, LOS LÍMITES PARA LOS PRECIOS OFERTADOS RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES POR PARTIDA DEBEN ESTAR EN RELACIÓN DIRECTA CON EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 28.2 DEL ART. 28 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO".
24	CONSORCIO VIAL INGPUT (INGPUT S.A.C. - PRAGA CONTRATISTAS S.A.C.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	1,621,153.41	1,981,409.71	1,621,153.41	-	NO CUMPLE	RECHAZADO	DE LA REVISION DE SU OFERTA, SE ADVIERTE QUE EL POSTOR EN SU ANEXO 4 NO INCLUYÓ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN "NO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LOS ATRASOS POR CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR QUE SE HAYAN SUSCITADO DE MANERA SÚBITA DESPUES DE LA FIRMA DE CONTRATO". LO SEÑALADO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL LITERAL M) DEL CAPITULO III DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. CABE SEÑALAR QUE, PARA EL ANEXO ANTES MENCIONADO NO CORRESPONDE SOLICITAR SUBSANACION, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 60.2 DEL ARTICULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. EL POSTOR DENTRO DEL PLAZO DE SUBSANACION NO CUMPLIÓ CON LA LEGALIZACION DE LA PROMESA FORMAL DE CONSORCIO CORRESPONDIENTE AL ANEXO N° 5. ASIMISMO, CON RESPECTO A LA OFERTA PRESENTADA MEDIANTE ANEXO 06, SE ESTABLECEN DIVERSAS PARTIDAS COMO LA 01.01.01; 01.01.02; 01.01.03; 01.02.01; 01.02.02; 01.05.01; 02.01.01; 02.01.02; 02.02.01; 02.02.02; 02.02.03; 02.03.01; 02.04.01; 02.04.03; 02.04.04; 02.04.05; 02.04.06; 02.04.07; 02.05.01; 02.06.01; 02.06.02; 04.01; 04.02 Y 04.03, LAS CUALES SE ENCUENTRAN POR DEBAJO DEL LÍMITE INFERIOR DE CADA PARTIDA; CONTRAVINIENDO LO ESTIPULADO EN EL LITERAL Q) DEL NUMERAL 3.1 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, LA CUAL ESTABLECE QUE "ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE, LOS POSTORES DEBERÁN TENER EN CONSIDERACIÓN LOS PRECIOS ESTABLECIDOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, DE LA MISMA FORMA CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FINANCIAMIENTO DE LA OBRA SE SEÑALA QUE, LOS LÍMITES PARA LOS PRECIOS OFERTADOS RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES POR PARTIDA DEBEN ESTAR EN RELACIÓN DIRECTA CON EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 28.2 DEL ART. 28 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO".
25	ALE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CORRESPONDE	1,621,153.41	1,981,409.71	1,621,153.41	-	CUMPLE	RECHAZADO	DE LA REVISION DE SU OFERTA, SE ADVIERTE QUE EL POSTOR EN SU ANEXO 4 NO INCLUYÓ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN "NO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LOS ATRASOS POR CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR QUE SE HAYAN SUSCITADO DE MANERA SÚBITA DESPUES DE LA FIRMA DE CONTRATO". LO SEÑALADO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL LITERAL M) DEL CAPITULO III DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. CABE SEÑALAR QUE, PARA EL ANEXO ANTES MENCIONADO NO CORRESPONDE SOLICITAR SUBSANACION, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 60.2 DEL ARTICULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
26	HB CONSTRUCCION E INGENIERIA ASOCIADOS S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CORRESPONDE	1,621,153.41	1,981,409.71	1,621,153.41	-	NO CUMPLE	RECHAZADO	DE LA REVISION DE SU OFERTA, SE ADVIERTE QUE EL POSTOR EN SU ANEXO 4 NO INCLUYÓ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN "NO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LOS ATRASOS POR CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR QUE SE HAYAN SUSCITADO DE MANERA SÚBITA DESPUES DE LA FIRMA DE CONTRATO". LO SEÑALADO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL LITERAL M) DEL CAPITULO III DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. CABE SEÑALAR QUE, PARA EL ANEXO ANTES MENCIONADO NO CORRESPONDE SOLICITAR SUBSANACION, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 60.2 DEL ARTICULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. ASIMISMO, RESPECTO A LA OFERTA PRESENTADA MEDIANTE ANEXO 06, SE ESTABLECE LA SIGUIENTE PARTIDA 01.02.02 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS; LA CUAL SE ENCUENTRA POR DEBAJO DEL LÍMITE INFERIOR DE CADA PARTIDA; CONTRAVINIENDO LO ESTIPULADO EN EL LITERAL Q) DEL NUMERAL 3.1 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, LA CUAL ESTABLECE QUE "ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE, LOS POSTORES DEBERÁN TENER EN CONSIDERACIÓN LOS PRECIOS ESTABLECIDOS PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, DE LA MISMA FORMA CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FINANCIAMIENTO DE LA OBRA SE SEÑALA QUE, LOS LÍMITES PARA LOS PRECIOS OFERTADOS RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES POR PARTIDA DEBEN ESTAR EN RELACIÓN DIRECTA CON EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 28.2 DEL ART. 28 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO".
27	VCP CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CORRESPONDE	1,621,153.41	1,981,409.71	1,621,153.41	-	CUMPLE	RECHAZADO	DE LA REVISION DE SU OFERTA, SE ADVIERTE QUE EL POSTOR EN SU ANEXO 4 NO INCLUYÓ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN "NO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LOS ATRASOS POR CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR QUE SE HAYAN SUSCITADO DE MANERA SÚBITA DESPUES DE LA FIRMA DE CONTRATO". LO SEÑALADO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL LITERAL M) DEL CAPITULO III DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. CABE SEÑALAR QUE, PARA EL ANEXO ANTES MENCIONADO NO CORRESPONDE SOLICITAR SUBSANACION, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 60.2 DEL ARTICULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
28	VIKAC DISEÑA Y CONSTRUYE S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CORRESPONDE	1,621,153.41	1,981,409.71	1,621,153.41	-	NO CUMPLE	RECHAZADO	DE LA REVISION DE SU OFERTA, SE ADVIERTE QUE EL POSTOR EN SU ANEXO 4 NO INCLUYÓ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN "NO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LOS ATRASOS POR CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR QUE SE HAYAN SUSCITADO DE MANERA SÚBITA DESPUES DE LA FIRMA DE CONTRATO". LO SEÑALADO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL LITERAL M) DEL CAPITULO III DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. CABE SEÑALAR QUE, PARA EL ANEXO ANTES MENCIONADO NO CORRESPONDE SOLICITAR SUBSANACION, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 60.2 DEL ARTICULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. ASIMISMO, ALGUNAS PARTIDAS DEL ANEXO 06 HAN SIDO CONSIGNADAS CON DENOMINACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESUPUESTO DE OBRA. TAL ES EL CASO DE LA PRTIDA 1.03 LA CUAL, EN EL PRESUPUESTO, SE DENOMINÓ "SEGURIDAD Y SALUD", MIENTRAS QUE EL POSTOR CONSIGNÓ COMO DENOMINACIÓN "SEGURIDAAD Y SAUD EN EL TRABAJO"- DE IGUAL MANERA, EN LA PARTIDA 01.03.06 CON LA DENOMINACIÓN "RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS DURANTE EL TRABAJO", MAS EN EL ANEXO 06 SE NOMBRÓ "RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO. FINALMENTE, LA NUMERACIÓN DE LA PARTIDA 02.01.02 HA SIDO CONSIGNADA ERRÓNEAMENTE, NUMERÁNDOSE COMO 02.01.02.05, SIENDO QUE ESA PARTIDA NO EXISTE EN EL PRESUPUESTO DE OBRA

Municipalidad de Magdalena del Mar PRESIDENTE Comité de Selección

Municipalidad de Magdalena del Mar

Municipalidad de Magdalena del Mar SEGUNDO MIEMBRO Comité de Selección

29	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RASEC E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CORRESPONDE	1,621,153.41	1,981,409.71	1,621,153.41	-	NO CUMPLE	RECHAZADO	DE LA REVISION DE SU OFERTA, SE ADVIERTE QUE EL POSTOR EN SU ANEXO 4 NO INCLUYÓ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN "NO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LOS ATRASOS POR CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR QUE SE HAYAN SUSCITADO DE MANERA SÚBITA DESPUES DE LA FIRMA DE CONTRATO". LO SEÑALADO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL LITERAL M) DEL CAPITULO III DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. CABE SEÑALAR QUE, PARA EL ANEXO ANTES MENCIONADO NO CORRESPONDE SOLICITAR SUBSANACION, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 60.2 DEL ARTICULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. ASIMISMO, EN LA PARTIDA 01.01.02, EL POSTOR CONSIGNA COMO MEDIDAS DEL CARTEL DE OBRA "7.20X 3.60M"; ELLO CONTRAVIENE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES YA QUE LA MEDIDA ESTABLECIDA EN EL PRESUPUESTO PARA ESTA PARTIDA ES DE "7.20 X 3.60". DE MANERA SIMILAR, EN LA PARTIDA 01.03.06 SE ESTABLECE COMO DENOMINACIÓN "RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS", ELIMINÁNDOSE LA FRASE "DURANTE EL TRABAJO". ADICIONALMENTE, EN LA PARTIDA 02.02.02 SE CONSIGNA ENTRE PARÉNTISIS LA PALABRA "PISTAS"; SIN EMBARGO, EL PRESUPUESTO DETALLA QUE EL CORTE DEL TERRENO ES POR PISTAS, INDICANDO LA PALABRA "EN PISTAS". POR OTRO LADO, EN LA PARTIDA 02.02.03, EL POSTOR NO HA DETALLADO LA CAPACIDAD DEL VOLQUETE, LO CUAL SÍ ESTÁ ESTIPULADO EN EL PRESUPUESTO DE OBRA. FINALMENTE, EN LA PARTIDA 02.05.01, EL POSTOR NO ESPECIFICA QUE LA NIVELACIÓN DE LOS BUSONES DE DESAGÜE SERÁN EN PISTA, LO CUAL SÍ SE DETALLA EN EL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.
30	EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA SERVICIOS GENERALES LOPEZ SAC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CORRESPONDE	1,621,153.41	1,981,409.71	1,621,153.41	-	CUMPLE	RECHAZADO	DE LA REVISION DE SU OFERTA, SE ADVIERTE QUE EL POSTOR EN SU ANEXO 4 NO INCLUYÓ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN "NO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LOS ATRASOS POR CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR QUE SE HAYAN SUSCITADO DE MANERA SÚBITA DESPUES DE LA FIRMA DE CONTRATO". LO SEÑALADO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL LITERAL M) DEL CAPITULO III DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. CABE SEÑALAR QUE, PARA EL ANEXO ANTES MENCIONADO NO CORRESPONDE SOLICITAR SUBSANACION, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 60.2 DEL ARTICULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
31	CONSTRUCTORA MALLQUI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CORRESPONDE	1,621,153.41	1,981,409.71	1,621,153.41	-	NO CUMPLE	RECHAZADO	DE LA REVISION DE SU OFERTA, SE ADVIERTE QUE EL POSTOR EN SU ANEXO 4 NO INCLUYÓ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN "NO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LOS ATRASOS POR CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR QUE SE HAYAN SUSCITADO DE MANERA SÚBITA DESPUES DE LA FIRMA DE CONTRATO". LO SEÑALADO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL LITERAL M) DEL CAPITULO III DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. CABE SEÑALAR QUE, PARA EL ANEXO ANTES MENCIONADO NO CORRESPONDE SOLICITAR SUBSANACION, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 60.2 DEL ARTICULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. ASIMISMO, CON RESPECTO A LA OFERTA PRESENTADA MEDIANTE ANEXO 06, SE ESTABLECEN DIVERSAS PARTIDAS COMO LA 01.02.02; 01.03.01, LAS CUALES SE ENCUENTRAN POR DEBAJO DEL LÍMITE INFERIOR DE CADA PARTIDA; CONTRAVINIENDO LO ESTIPULADO EN EL LITERAL Q) DEL NUMERAL 3.1 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, LA CUAL ESTABLECE QUE "ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE, LOS POSTORES DEBERÁN TENER EN CONSIDERACIÓN LOS PRECIOS ESTABLECIDOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, DE LA MISMA FORMA CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FINANCIAMIENTO DE LA OBRA SE SEÑALA QUE, LOS LÍMITES PARA LOS PRECIOS OFERTADOS RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES POR PARTIDA DEBEN ESTAR EN RELACIÓN DIRECTA CON EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 28.2 DEL ART. 28 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO".
32	OXIGAS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CORRESPONDE	1,621,153.41	1,981,409.71	1,621,153.41	-	CUMPLE	RECHAZADO	DE LA REVISION DE SU OFERTA, SE ADVIERTE QUE EL POSTOR EN SU ANEXO 4 NO INCLUYÓ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN "NO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LOS ATRASOS POR CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR QUE SE HAYAN SUSCITADO DE MANERA SÚBITA DESPUES DE LA FIRMA DE CONTRATO". LO SEÑALADO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL LITERAL M) DEL CAPITULO III DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. CABE SEÑALAR QUE, PARA EL ANEXO ANTES MENCIONADO NO CORRESPONDE SOLICITAR SUBSANACION, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 60.2 DEL ARTICULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
33	CONSORCIO CENTRAL (CONSTRUCTORA CHEC-FUN S.R.LTDA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	1,621,153.41	1,981,409.71	1,621,153.41	1,621,153.44	NO CUMPLE	RECHAZADO	DE LA REVISION DEL ANEXO N° 5, EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONSIGNADO POR EL POSTOR EN SU PROMESA DE CONSORCIO NO CORRESPONDE A LA INDICADO EN EL CAPITULO I, ITEM 1.1 DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCESO (MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR). EN CONSECUENCIA, Y DE ACUERDO AL ART. 60.2 ITEM C) QUE INDICA QUE SOLO ES SUBSANABLE LA LEGALIZACIÓN DE ALGUNA FIRMA, MAS NO EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO PRESENTADO EN LA OFERTA. RESPECTO A LAS BASES ADMINISTRATIVAS EL CAPÍTULO III: REQUERIMIENTO, EN EL EXTREMO DE: "(...) LOS LÍMITES PARA LOS PRECIOS OFERTADOS RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES POR PARTIDA DEBEN ESTAR EN RELACIÓN DIRECTA CON EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 28.2 DEL ART. 28 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (...)". EN ESE SENTIDO, DEL ANEXO N° 6 SE PUEDE ADVERTIR QUE LAS PARTIDAS 01.02.02, 01.03.06, 01.04.03 LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS SON INFERIORES A LO REQUERIDO EN EL MENCIONADO ÍTEM.
34	CONSORCIO LEESCAVI (CONSTRUCTORA VALDIVIESO PROYECTOS E INVERSIONES S.A.C. - CONSULTORIA, CONSTRUCTORA E INVERSIONES FAKECC S.A.C.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	1,621,153.41	1,981,409.71	1,621,153.41	-	NO CUMPLE	RECHAZADO	EL POSTOR DENTRO DEL PLAZO DE SUBSANACION NO CUMPLIÓ CON LA LEGALIZACION DE LA PROMESA FORMAL DE CONSORCIO CORRESPONDIENTE AL ANEXO N° 5 EL POSTOR CONSIGNA PARTIDAS TALES COMO LA 01.02.02, 01.03.06 Y 01.04.03 POR DEBAJO DEL LÍMITE INFERIOR DE CADA PARTIDA; CONTRAVINIENDO LO ESTIPULADO EN EL LITERAL Q) DEL NUMERAL 3.1 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, LA CUAL ESTABLECE QUE "ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE, LOS POSTORES DEBERÁN TENER EN CONSIDERACIÓN LOS PRECIOS ESTABLECIDOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, DE LA MISMA FORMA CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FINANCIAMIENTO DE LA OBRA SE SEÑALA QUE, LOS LÍMITES PARA LOS PRECIOS OFERTADOS RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES POR PARTIDA DEBEN ESTAR EN RELACIÓN DIRECTA CON EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 28.2 DEL ART. 28 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO"

YONATAN YESGAR PACHECO CERVANTES
Presidente Titular

GUILLERMO PAUL CASANOVA GONZÁLEZ
Primer Miembro Titular

LUIS CHRISTIAN SIGUAS CHAVARRIA
Segundo Miembro Titular

ANEXO N° 02 - CUADRO DE EVALUACION DE OFERTAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2025-CS-MDMM-1

EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. MARISCAL CASTILLA DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" PRIMERA ETAPA, CON CUI N° 2657923

N/O	POSTORES ADMITIDOS	RESULTADO	FACTORES DE EVALUACION				
			EVALUACIÓN ECONOMICA PRECIO 100 PUNTOS		Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
			OFERTA ECONOMICA Pi = Om x PMP / Oi I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio I Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio				
		ADMITIDA / NO ADMITIDA	PRECIO DE LA OFERTA	100 PUNTOS			
1	CONSORCIO CASTILLA MM ((R B R CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - ASFALTOS Y PAVIMENTOS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)]	ADMITIDO	1,621,153.41	100.000000000	5.000000000	105.000000000	1
2	CONSORCIO REYCH (CORPORACION ARIES MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. - GRUPO ROJAS S.A.C.)	ADMITIDO	1,663,153.31	97.474682596	4.873734130	102.348416725	2

YONATAN YESGAR PACHECO CERVANTES
Presidente Titular

GUILLERMO PABLO CASANOVA GONZÁLEZ
Primer Miembro Titular

LUIS CHRISTIAN SIGUAS CHAVARRIA
Segundo Miembro Titular